



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 03/02/24	HORA: 11:30
Nº: 013	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.O.F. 12/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-


Río Grande, 08 de febrero del 2024.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0245/2024, referente a aprobar el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Dr. Micael Marti
Dirección de Enlace
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
AVC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 06 de febrero de 2024

VISTO: La Ley de Contabilidad N° 6/71, los Decretos Provinciales que la reglamentan registrados bajo N° 674/11 y N° 1543/12; los que fueran adheridos a través del Decreto Municipal N° 831/14;

La Ley Nacional N° 13.064;

La Ordenanza Municipal N° 4458/2022;

Los Decretos Municipales N° 0054/2023 y N° 0132/2023;

La Nota N° 58/2024, tramite N° 4401/2024 de fecha 31/01/2024, emitida desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las previsiones establecidas en el Decreto Municipal N° 0132/2023 se determinó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones correspondientes al año anterior, para los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo.

Que conforme prevé la mentada norma provincial, y de conformidad con los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario modificar los jurisdiccionales.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto al mecanismo de actualización, debemos ceñirnos al procedimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 674/2011, especialmente su artículo 27 que expresamente dispone: *“a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).”*

Que para la presente actualización de montos, corresponde en consecuencia considerar la variación entre los meses de diciembre 2022 y diciembre de 2023, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que en consonancia, mediante Decreto Municipal N° 0054/2023, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para el Municipio de Río Grande, que se utiliza para los procedimientos bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13.064.

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las consideraciones de las diversas Ordenanzas que fueron dictándose como consecuencia de la grave situación económica que nos aqueja, se dejó establecido que: *“...el Municipio de Río Grande ha logrado llevar adelante la ejecución de obras que permitieron dar solución a problemas estructurales que aquejan a los vecinos, manteniéndose en ejecución otras tantas con igual finalidad, todo lo cual nos permite observar el resultado positivo de la mencionada normativa... Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general contando para ello con las debidas obras de infraestructura las que no sólo conllevarán al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudarán al crecimiento económico, social entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesario a este Municipio cumplir con su deber de impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental... Carta Orgánica Municipal, en su art. 60, explicita que el municipio debe, Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social;...impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental...”*

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Que, a los efectos de poder utilizar las herramientas legislativas que ha dictado el Cuerpo Deliberante de nuestra ciudad, corresponde proceder a practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 0054/2023, corresponde considerar la variación entre el año 2022 y 2023, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos		
Nivel general y capítulos	Variaciones %	
	2022 Diciembre/22	2023 Diciembre/23
Nivel general	222,80 %	
* Dato provisorio. Fuente: INDEC.		

Que conforme surge de las constancias que se tienen a la vista, la realidad material y objetiva y fundamentalmente las previsiones legales que rigen la materia, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y oportuno, modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

Que a tal efecto es necesario derogar las normas que se encontraban vigentes a partir de la entrada en vigencia del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- DEROGAR, a partir del día 14/02/2024, los Decretos Municipales N° 0132/2023 y N° 0054/2023.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones entrará en vigencia a partir del día 14/02/2024, tomando como referencia la nota inicio autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5°.- INVITASE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas a adherir al presente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas y a todas las áreas del Municipio. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024
“Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TSAP ENZO L. ZAPATA
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 8.666.813,00 (Pesos ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos trece con 00/100)	-----	Director General Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Primer párrafo. Límite Máximo: \$ 37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100)	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 61.905.813,00 (Pesos sesenta y un millones novecientos cinco mil ochocientos trece con 00/100)	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 25. Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 3. Límites - Hasta \$ 37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100) - Desde \$ 37.143.488,00 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100)	-----	Secretario de Finanzas Públicas
	-----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

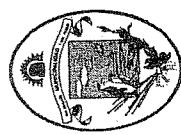
Notas:

1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra

Dra. Valeria Andrea Capotorto
 Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TSAP ENZO L. ZAPATA
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

“Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios”

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Límite Máximo: \$ 18.166.975,00 (Pesos dieciocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100)	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Concurso de Precios Límite Máximo: \$ 53.691.388,00 (Pesos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos ochenta y ocho con 00/100)	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Límite Máximo: \$ 72.144.082,00 (Pesos setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y dos con 00/100)	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

Dra. Valeria Andrea Capotorto
 Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

“2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

“Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles”

Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$ 26.381.400,00 (Pesos veintiséis millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100), por año.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TERMINO ENZOLA ZAFATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO IV- DECRETO MUNICIPAL N° 0245 /2024

JURIDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
<p>CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 76.324.593,54 (Pesos setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres con 54/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
<p>LICITACION PRIVADA Desde \$ 76.324.593,54 (Pesos setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos noventa y tres con 54/100) Hasta \$ 227.004.534,42 (Pesos Doscientos veintidos millones cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 42/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
<p>LICITACION PUBLICA Desde \$ 227.004.534,42 (Pesos Doscientos veintidos millones cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 42/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

JURIDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA - EMERGENCIA 2024		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
<p>CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 242.009.367,90 (Pesos doscientos cuarenta y dos millones nueve mil trescientos sesenta y siete con 90/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
<p>LICITACION PRIVADA Desde \$ 242.009.367,90 (Pesos doscientos cuarenta y dos millones nueve mil trescientos sesenta y siete con 90/100) Hasta \$ 548.758.567,24 (Pesos quinientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 24/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
<p>LICITACION PUBLICA Desde \$ 548.758.567,24 (Pesos quinientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 24/100)</p>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente